HOJA No. 1 DE LA ADICION 01 AL CONTRATO ESTATAL No. CE-25-2020 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS Y LA FIRMA "SUSENCARGOS LOGÍSTICA S.A.S."

Entre los suscritos, a saber: **MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.062.749 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS**, con Nit. 800.165.850-4, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 6905 del 27 de diciembre de 2019 y acta de posesión del 03 de febrero de 2020, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL** por una parte; y por la otra la firma **"SUSENCARGOS LOGÍSTICA S.A.S.",** cuyo NIT es 900.561.665-9, representada legalmente por **MARTIN FERNANDO CASTAÑO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.137.600, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN** al citado contrato conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el de todos los despachos judiciales del distrito, una serie de elementos, mobiliario, equipos, papelería y utensilios necesarios, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, y con el fin de contribuir con el cabal cumplimiento de las labores de los funcionarios y empleados, para garantizar a los ciudadanos el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente. **b)** Que es de anotar que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra respaldado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional establecido para la vigencia 2020, el cual está publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co. o www.colombiacompra.gov.co.(SECOP II), con el fin de coadyuvar con la buena marcha de la administración de justicia en los diferentes despachos del Distrito Judicial de Caldas, remitiendo a los mismo los elementos antes mencionados. **c)** Que teniendo en cuenta lo anterior y en consideración a que la entidad no dispone de vehículos de carga que puedan trasladar los elementos antes relacionados, desde el centro de acopio de los mismos, hasta cada uno de los despachos judiciales del Distrito, se hizo necesario e indispensable contratar el servicio de embalaje y transporte de carga, para lo cual se suscribió el contrato estatal CE-25-2020 el 14 de julio de 2020, por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. **($16.000.000)** incluidos impuestos, y un plazo de ejecución vigente hasta el 31 de diciembre de 2020. **d)** Que mediante correo electrónico del 14 de diciembre del presente año, el supervisor del contrato solicita la prórroga del plazo del contrato inicial, toda vez que el presupuesto destinado al mismo no se ha agotado, y con ello se puede garantizar el servicio que se presta a los despachos judiciales del distrito por los meses de enero y febrero de 2021. **e)** Que por lo brevemente expuesto y dado que el contratista ha prestado el servicio objeto del contrato inicial con calidad, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial encuentra procedente prorrogar el plazo del citado Contrato Estatal, toda vez que es imperioso darle continuidad al servicio de transporte de mercancías. **f)** Que en cumplimiento del Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, no es necesaria autorización del

Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV. **g)** Que el contratista no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de fecha 07 de octubre de 2020 en las páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional. **h)** Que la presente adición hará parte integral del contrato inicial y por ende se acogerá a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo. Por lo anterior las partes establecen las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL acuerdan prorrogar el plazo del Contrato Estatal No. CE-25-2020. **CLAUSULA SEGUNDA:** El Numeral 2. del contrato inicial quedará así, **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo del contrato inicial se prorroga por el término de dos (2) meses contados a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2021. **CLAUSULA TERCERA:** El Numeral 12. del contrato inicial quedará así, **GARANTÍAS CONTRACTUALES.** Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, hay lugar a ampliación o expedición de pólizas. Las demás cláusulas contractuales permanecerán en las condiciones en que fueron estipuladas en el contrato principal.

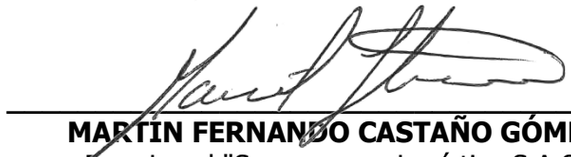
Para constancia se firma en Manizales - Caldas, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL:

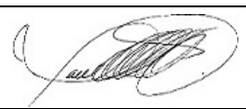
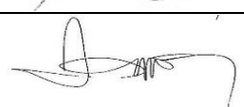


MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:



MARTIN FERNANDO CASTAÑO GÓMEZ
Rep. Legal "Susencargos Logística S.A.S.

Proyectó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Adminstrativa y Financiera*	
Revisó:	*Roney Y. Bartolo Florez*	*Profesional Universitario Área Adminstrativa y Financiera*	
	Nancy Franco González	*Coordi. (E) Grupo Almacén e Inventarios*	